

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5845 *ESPIRITO SANTO GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y GESPASTOR, S.A., S.G.I.I.C. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el Accionista Único de la sociedad "Espirito Santo Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)" (sociedad absorbente) y el Accionista Único de la sociedad "Gespator, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal)" (sociedad absorbida), han aprobado, en fecha 9 de marzo de 2011, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de "Gespator, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal)" por "Espirito Santo Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)", con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43.1 de la LME, el derecho de los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión. Del mismo modo se reconoce, en cumplimiento de los artículos 43.1 y 44 de la LME, el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 9 de marzo de 2011.- D. Enrique Cabanas Berdices, Secretario del Consejo de Administración de "Gespator, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal)" y de "Espirito Santo Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)".

ID: A110017323-1